

se inhábiles para todos los beneficios y para todas las funciones de la Iglesia, mientras tanto se cumple el tiempo señalado para la suspensión, ó que el superior levante esa censura. La suspensión se distingue de la deposición, en que el suspenso conserva su orden, su beneficio y dignidad, todo lo que se pierde por la deposición, que no es otra cosa que una sentencia por la que se priva á un eclesiástico de uno ó de todos sus órdenes, ó de un beneficio sin privarle de las órdenes, ó de todas estas cosas juntamente. La deposición y la degradación, aun cuando el efecto de ambas es el mismo, se diferencian en que la deposición se hace sin ceremonia por sola la sentencia del juez eclesiástico, en lugar de que la degradación se verifica con muchas solemnidades, y solamente por los obispos. La suspensión se distingue de la excomunión, en que ésta nunca se pone por delito pasado; pero la suspensión algunas veces sí: en que la excomunión nunca se quita sin absolución, y la suspensión sí, como sucede en el caso en que se pone por delito anterior y solo para algun tiempo, el cual pasado, queda libre, y en este caso no es propiamente censura: en que la excomunión priva de conferir y recibir los sacramentos, y la suspensión solo del oficio, beneficio, orden ó jurisdicción que expresa: en que la excomunión se puede imponer á todos los fieles que tengan uso de razón, y la suspensión á solo los eclesiásticos; y finalmente, en que la excomunión priva de recibir órdenes y sacramentos, por la razón de que el excomulgado no puede comunicar con otros fieles; pero en la suspensión solo se priva de recibir los órdenes sagrados y los sacramentos de la Iglesia, en cuanto á que el recibirlos sería ejercicio de potestad eclesiástica.

El entredicho es la tercera de las censuras eclesiásticas, por la cual prohíbe la Iglesia el uso de los sacramentos, la celebración de los divinos oficios públicos y la sepultura eclesiástica, en castigo de desobediencias notables y escandalosas. El entredicho puede ser local, personal ó mixto, y general ó particular. El local no recae sino sobre solo los lugares, como por ejemplo, cuando se prohíbe celebrar los oficios divinos en una iglesia ó enterrar en un cementerio. Si es iglesia, deben entónces los habitantes asistir en otra á los oficios divinos, y si es cementerio, no es permitido enterrar en él. El entredicho personal es aquel que no recae sino sobre las personas. No es permitido á los entredichados entrar en la iglesia, ni es lícito sepultar sus cadáveres en sagrado, á excepción de los de los eclesiásticos,

siásticos, porque éstos en el intervalo de un entredicho general pueden ser enterrados sin canto y sin solemnidad, con tal que hubiesen observado el entredicho. Esta censura se llamará mixta, cuando recaiga sobre los lugares y sobre las personas. El entredicho general comprende á todo un pueblo ó á todos sus habitantes; el particular á solo algunas iglesias ó cementerios, ó algunas personas determinadas.

Durante el entredicho la Iglesia, permite bautizar á los niños, administrar la confirmación ó la penitencia; el viático y extremaunción á los que no están denunciados por excomulgados ó entredichos expresamente; pero todos estos sacramentos deben administrarse en este tiempo sin solemnidad y á presencia de solos los testigos necesarios. Permite igualmente hacer los oficios en las iglesias entredichas; pero en voz baja, sin son de campanas, y cerradas las puertas, con tal de que no haya sido entredicha la iglesia por haber sido violada ó profanada; y últimamente, celebrar con solemnidad pública el oficio divino en los días de Pascua de Pentecostés, Navidad de Nuestro Señor Jesucristo, fiesta del Santísimo Sacramento y la Asunción de nuestra Señora, y en España tambien la fiesta de la Concepción.

Las penas en que incurren los que quebrantan el entredicho son, para los eclesiásticos, la irregularidad; y si admiten en la iglesia á personas denunciadas por entredichas, caen ellos mismos en esta censura; mas si son seculares los que han causado el entredicho y no le guardan, incurren en excomunión mayor.



DIA DIEZ Y OCHO.

San Hesiquio, mártir, y San Odon, abad.

SAN HESQUIO, MARTIR.

Celébrase en Antioquía á San Hesiquio, en quien se vió cuánto puede la gracia, y á cuánto se extiende la virtud en una alma generosa y decidida, que sabe posponer los bienes de la vida presente á los que espera recibir en la futura, siendo así que el medio para conseguirlos ha de ser un sacrificio tan costoso como el de su propia existencia, á la sazón de que siendo aún viador, solo conoce aquellos bienes futuros por la fé, y solo tiende á ellos por la esperanza, si bien, fundada en la palabra de un Dios, que no puede faltar.

Era San Hesiquio soldado, y se hallaba presente á la intimacion de uno de aquellos decretos dados por los tiranos contra la Iglesia, en el que entónces se intimaba á los soldados, se prevenia que el que se resistiese á sacrificar á los ídolos perdiese la honra militar; lo cual oido por Hesiquio, inmediatamente se desnudó de las insignias militares, haciendo con esto la mas pública y solemne protesta de su fé. Fácil es comprender lo que debia atraerle aquella accion. En efecto, la violencia militar, y mas que ella, el furor que se apoderó de los gefes al ver en uno de sus soldados la divisa gloriosa de la milicia de Cristo, hicieron que no se interpusiese dilacion alguna entre su confesion y su martirio: mandáronle atar una gran piedra á la mano derecha, y con ella fué arrojado á un caudaloso río, en que encontró con la muerte la palma del martirio.

San Odon, abad.

Nació San Odon en Tours, en el año 879, y Abbon su padre, que era de familia noble, lo puso en la casa de Fulques II, conde de Anjou, y despues pasó á la de Guillermo, conde Auvergne y duque de Aquitania, y en ambas partes recibió una fina educacion; pero se crió en la disipacion y el lujo de aquellas casas opulentas. Era muy afecto á la caza, en la que gastaba mucho tiempo; y como estudiaba solo por entretenimiento, no leia mas que el Virgilio, el Horacio y otros poetas, que si bien instruyen en las bellas letras y divierten con su esquisita erudicion, no enseñan máximas de la moral cristiana, que son las que necesita un jóven. Sin embargo, nuestro Santo era devoto y naturalmente inclinado á la piedad y á los ejercicios de virtud; y á los diez y nueve años se ordenó de tonsura, y desde entonces dejó la lectura de todos los poetas, y solo leia los libros piadosos é instructivos que pudieran llenar su alma de compuncion y de amor de Dios. Fué nombrado canónigo de San Martin en Tours, y no obstante esta promocion, pasó á Paris con el objeto de estudiar los cursos de teología que le faltaban.

Cuando vovió á Tours no quiso vivir en su casa, sino que tomó una celda para habitar separado de las gentes, y entregado á la oracion y lectura de las Sagradas Escrituras, que era el libro único que leia por entonces. En este retiro leyó un dia las reglas de San Benito, y conoció que habia otros que servian á Dios mejor que él, y que le seria fácil imitarlos. Con esta noble emulacion se resolvió á abrazar el estado monástico; pero encontró repugnancia en e

conde de Anjou, y difirió la ejecucion de su proyecto tres años, los cuales pasó en su celda en union de un compañero que lo ayudaba en sus ejercicios devotos, y en la práctica de la contemplacion y penitencia. No pudiendo, pues, vencer la oposicion del conde, renunció la canongía y se fugó secretamente de Tours para el monasterio de Beaume, que está en la diócesis de Bezanson, donde tomó el hábito en el año 909, de mano del Santo abad Bernon. En el año siguiente se fundó la célebre abadía de Cluny, y fué encomendada al mismo Bernon, que era abad de Beaume; pero habiendo muerto éste en el año 927, los obispos nombraron por sucesor á Odon, que recibió á su cuidado la abadía de Cluny, de Massay y de Deols.

En Cluny se propuso vivir nuestro Santo, y desde allí gobernó los otros dos monasterios. Su vida santificada con la inviolable observancia de los preceptos de la ley de Dios y de las constituciones del monasterio, era una leccion práctica con que inducia á los demas monges al cumplimiento exacto de la vida monástica. La santidad de Odon atrajo al monasterio de Cluny á muchas personas, ilustres que deseaban servir á Dios bajo su direccion. Los pontifices y los grandes de la Francia consultaban á Odon los negocios áridos que manejaban, y oian con mucho agrado sus resoluciones, porque siempre eran acertadas. El adoptó para su monasterio la regla de San Benito, que era la que lo habia movido á abrazar la vida religiosa, y procuró que se observara en toda su pureza, perfeccionándola en ciertas cosas, y haciéndola todavía mas austera. Las principales reformas se dirigieron á establecer el silencio en los monges, porque decia que ninguno podia llamarse verdadero monge, si no era amante y exacto observante del silencio; y que esta era una condicion absolutamente indispensable para la soledad interior y el comercio íntimo de la alma con Dios.

Estas constituciones, que sin duda estaban mejoradas, fueron recibidas en muchos monasterios aun los mas distantes de Cluny, y se sujetaron voluntariamente á la jurisdiccion del Santo prelado, por cuyo motivo se hizo muy numerosa y célebre la abadía de Cluny, y muy distinguido el nombre de Odon. Cuando éste conoció que su fin estaba cerca, quiso pasar á Tours, para morir allí por la devocion grande que tenia á San Martin, y en efecto, á poco de haber llegado á esta ciudad, murió en 18 de Noviembre de 940, y su cadáver fué sepultado en la iglesia de San Julian, de donde saca-

ron sus reliquias los hugonotes, y quemaron la mayor parte de ellas.

La Epístola es del capítulo XXI del Apocalipsis de San Juan.

En aquellos dias ví la ciudad santa, la nueva Jerusalem, descender del cielo por la mano de Dios, compuesta como una novia engalanada para su esposo. Y oía una voz grande que venia del trono, y decía: Ved aquí el tabernáculo de Dios entre los hombres; y el Señor morará con ellos. Y ellos serán su pueblo; y el mismo Dios habitando en medio de ellos, será su Dios. Y Dios enjugará de sus ojos todas las lágrimas: ni habrá ya muerte, ni llanto, ni alarido, ni habrá mas dolor, porque las cosas de ántes son pasadas. Y dijo el que estaba sentado en el sôlio: Hé aquí que lo hago todo nuevo.

El Evangelio es del capítulo XIX de San Lucas.

En aquel tiempo: Habiendo Jesus entrado en Jericó, atravesaba por la ciudad. Y hé aquí que un hombre rico llamado Zaqueo, principal entre los publicanos, hacia diligencias para conocer á Jesus de vista; y no pudiendo á causa del gentío, por ser de muy pequeña estatura, se adelantó corriendo y subiôse sobre un cabrahigo para verle, porque habia de pasar por allí. Llegado que hubo Jesus á aquel lugar, alzando los ojos le vió y dijo: Zaqueo, baja luego, porque conviene que yo me hospede hoy en tu casa. El bajó á toda priesa, y le recibió gozoso. Todo el mundo al ver esto, murmuraba, diciendo que se habia ido á hospedar en casa de un hombre de mala vida. Mas Zaqueo puesto en presencia del Señor, le dijo: Hé aquí, ó Señor, que yo doy la mitad de mis bienes á los pobres; y si he defraudado en algo á alguno, le voy á restituir cuatro tantos mas. Jesus le respondió: Ciertamente que el dia de hoy ha sido dia de salvacion para esta casa, pues que tambien este es hijo de Abraham. Porque el Hijo del hombre ha venido á buscar y á salvar lo que habia perecido.

MEDITACION.

Sobre los contratiempos que turban la oracion, y sus remedios.

Considera que si el ejercicio de la oracion es muchas veces un manantial de delicias, otras lo es de amarguras, por las penas y desconsuelos que padecen muchas almas, á quienes por correccion

ó por prueba hace el Señor á veces sentir todo el peso de la afliccion y el desamparo. Es verdad que en algunas ocasiones es una causa puramente del fisico, la que frustra ó entorpece el ejercicio de la oracion, en cuyo caso no tiene el hombre porque afligirse ó contristarse; pero en otras no es de esta naturaleza, sino que proviene de principios y causas tan ocultas, que muchas veces no puede dejar de contristarse el alma cuando se encuentra combatida de tentaciones, ó caida en la aridez ó en el tedio, sin poder hilar un discurso, ó mover un afecto, sin encontrar el espíritu de preces y oracion para pedir al Señor el remedio de sus penas, ó acaso acaso hallando tan cerradas las puertas al consuelo, que no oye una respuesta, ni percibe el mas pequeño rayo de esperanza ó de luz que le alumbré en las tinieblas de que se encuentra circundada, en los temores que le sobresaltan, ó en otra alguna pena de las muchas que interiormente acosan á una alma y la atormentan. En tan triste situacion ella se juzga abandonada de Dios, reprobada y borrada del libro de la vida; y si aquel Dios Salvador que dormia en la nave durante la borrasca, no despierta á sus ruegos y plegarias y manda á las olas y á los vientos que calmen ya y sosieguen su agitacion, correria gran riesgo de verse sumergida bajo el peso de la tribulacion, y hundirse en el oceano de sus penas. Pero esta es la Providencia del Señor, que jamas desampara á una alma afligida; de manera que solo se pierde la que quiere perderse.

Considera que como el ejercicio de la oracion es tan obligatorio y de tanta importancia para el hombre, Dios ha provisto de remedio para todos los contratiempos y accidentes funestos que en él pueden acaecer. Fuera de los casos de esterilidad del asunto, en que se puede echar mano de otro, ó de dificultad en el discurso, ó de pura aridez y sequedad en que se puede acudir á las humillaciones ú á la oracion de preces, ó al ejercicio de la conformidad con la divina disposicion, hay otros de mucha mas entidad, como los que hemos insinuado ántes, que piden remedios de otra gerarquía. Es verdad que son tantas y tan varias las complicaciones que pueden darse, que muchas veces será necesario acudir á un sabio y prudente director, que ó bien apacigüe la inquietud del ánimo, ó bien dicte el remedio conveniente en lo que lo requiera; mas en lo general, y para la hora misma de la oracion, debe acudirse ante todas cosas con fervorosas súplicas al Dios de paz y de consolacion, que piensa pensamientos de paz y no de afliccion, que no quiere que perezcan sus almas, ni les niega el socorro oportuno; sin olvi-

darse del recurso á María Santísima, que es la estrella del mar que nos alumbró y consuela en las tormentas. En segundo lugar, conviene sosegar á todo trance la agitacion del ánimo, aunque sean ciertos los males que le afligen, y fundados los temores que la atormentan, pues nunca está Dios en la conmocion y nada se consigue con agitarse. La revolucion interior que precede á la conversion de una alma, no debe traerle confusion ni desórden; pues es el reflejo de la luz y la aparicion de la verdad. Así es que el sosegar las inquietudes del espíritu, en vez de estorbarla, ántes le abre el camino para que ordenadamente pueda surtir su efecto, que es la conversion. Si el trastorno que se ha padecido es sin motivo ó fundamento, con solo sosegar el ánimo turbado, se restablecerá el órden y volverá la paz. En tercer lugar, debe excitarse mucho la esperanza, porque esta es una virtud salvadora, que sean cuales fueren las causas del trastorno, siempre produce un bien, cual es evitar la desesperacion, que es la última ruina de una alma desconcertada. Por otra parte, es la esperanza en Dios aquella optima disposicion que requiere el Señor en sus almas para socorrer sus necesidades y remediar sus males, y á la que atribuye siempre en el Evangelio todo el bien que hace á sus criaturas. Puestas estas diligencias, y las de humillarse el hombre ante su Dios, docilitarse á su voz, y conformarse con su divina voluntad, luego viene el socorro del Señor y el restablecimiento de la paz.

PETICION Y PROPÓSITOS.

Siendo la oracion la arma poderosa con que tantas almas se han defendido del demonio, y librándose de caer en su poder, era preciso que fuese combatida con especial empeño y ahinco por este enemigo de la salvacion. Es inconcebible lo que él trabaja por apartar á las almas del ejercicio saludable de la oracion, ó turbarlas en él, ó espantarlas de tal modo que lo vean como un objeto de afliccion y de pena. Pero su astucia y su poder, ¿qué alcanzan contra el poder de Dios que sostiene á sus almas, y la sabiduría y la prudencia con que les hace conocer y aplicar los medios que remuevan y allanen los obstáculos? Conviene por tanto sostenernos en la oracion y no desfallecer ni perder el ánimo, por multiplicadas y acerbadas que sean las penas que en él padecemos. Sea este nuestro propósito, y pidamos á Dios que nos auxilie con su poder soberano.

JACULATORIA.

Tú eres, Señor, mi auxiliador y mi libertador; date prisa á socorrerme.

LECCION.

Sobre el sigilo sacramental.

El sábio y piadoso Feller en su Diccionario histórico, concluye el artículo biográfico de San Juan Nepomuceno, del modo siguiente: "Terminaremos este artículo con una reflexion, cuya exactitud no podrán negar los hombres de buen sentido. Una de las cosas dignas de la mayor admiracion, y que no puede verse sino como sobrenatural y milagrosa, es el secreto de la confesion; secreto confiado á millares de sacerdotes, muchos de ellos desgraciadamente poco dignos de su estado, capaces de todo género de prevaricacion, y sin embargo, el secreto es fielmente guardado. Apenas una ú otra falta de esta especie nos muestra la Historia eclesiástica. Si al hacer esta observacion, reflexionamos por un momento en la inconstancia humana, en la curiosidad de unas personas y en la locuacidad de otras, en la importancia de las materias de que son depositarios los sacerdotes, y cuya revelacion produciria muchas veces efectos sorprendentes; si reflexionamos tambien en los diversos medios de intereses que la codicia, el celo y las otras pasiones pueden emplear para conseguir aquel objeto, no podrá negarse que Dios vela sobre la guarda del sigilo sacramental, y que su conservacion es obra suya." Es en efecto exacta la observacion de Feller; y para que aquel temor infundado de que se revelen nuestras faltas no sea un obstáculo para que nos aprovechemos de los toques de la gracia, detengámonos aun un poco mas en discurrir acerca del sigilo sacramental.

La obligacion que tienen los confesores de guardar secreto de todos y cada uno de los pecados que han oido en el santo tribunal de la Penitencia, es tan estrecha y rigurosa, que ninguna necesidad particular ni pública, temporal ni espiritual, ni precepto alguno eclesiástico ó civil, puede dispensarles de su observancia. Ella se extiende no solo á todos los pecados del penitente, sino tambien á los de aquellos que fueron los cómplices; la causa ó la ocasion de las culpas confesadas, y aun á los defectos, imperfecciones y vicios que descubrió el penitente en la confesion, ya perte-